



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/521

Asunto 0 3 2 / 0 2 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2024-11-0002-0069

Montevideo, 28 MAYO 2024

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para que se le asigne una partida anual con destino al otorgamiento de becas de estudio en el territorio nacional;-

RESULTANDO: I) que las referidas becas se destinan a estudiantes cuya condición económica así lo requiera, para la realización de cursos regulares en la Enseñanza Media Básica y Superior;-----

II) que la administración de dichos fondos y el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del sistema, corresponden a la Comisión Nacional de Becas, la que ha resuelto otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, según informa la referida Unidad;-----

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 655/2024, 13 de marzo de 2024, se cometió al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto por \$ 147.373.212 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce);-----

II) que, en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente adjudicar los recursos necesarios para el cumplimiento del aludido sistema de becas; --

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, los artículos 335 y 336 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 503 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el literal E) del artículo 91 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 173 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el artículo 112 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 161 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y a lo informado por la Dirección

Nacional de Educación y la División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórganse becas de apoyo económico a estudiantes de Enseñanza Media Básica y Superior de todo el país, por un monto total de \$ 147.373.212 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos doce) correspondiente a la Partida Anual, Ejercicio 2024.-----

2do.- Impútase la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 577, Auxiliar 001 "Becas de Estudio – Territorio Nacional", Ejercicio 2024, en el Programa 340 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". -----

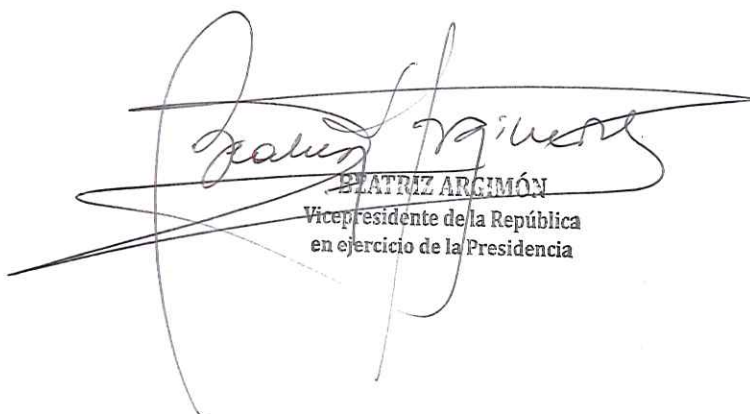
3ro. Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Comisión Coordinadora de la Educación Pública, a las Comisiones Coordinadoras Departamentales de Educación de todo el país, a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Nacional de Becas.-----

4to.- Pase al Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura con destino al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

5to.- Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de tomar conocimiento y demás efectos que puedan corresponder.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia